



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El reciente y violento incidente producido por un joven de 27 años en donde tuvo que intervenir el Grupo Halcón llegado desde La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento comenzó cuando personal policial llegó al lugar para cumplimentar una orden de internación para el hombre por decisión del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.

Que este tipo de emergencias psiquiátricas son cada vez más frecuentes.

Que es necesario que un profesional atienda este tipo de crisis de salud mental, ya sea trastornos leves o hasta casos más severos, como episodios psicóticos.

Que la Ley Nacional N° 26.675/2010 de salud mental y su Decreto Reglamentario N° 603/2013 prevén que el Estado dotará paulatinamente a los hospitales públicos para que puedan asistir a la población con esta situación de salud.

Que ya con la Comunicación N° 124/17 el Honorable Concejo Deliberante de Balcarce había solicitado al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones necesarias para la incorporación del Servicio de Guardia Psiquiátricas en el Hospital Subzonal de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 128/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien atender lo solicitado por ----- Comunicación N° 124/17, en donde se pedía realizara las gestiones necesarias para la incorporación del Servicio de Guardia de Emergencias Psiquiátricas en el Hospital Subzonal.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----

CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE